MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ID/ 1419

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-
11056701 Montevideo, 30 NOV 2011

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea propone la designación en Misión Oficial en la Microrregión de Guaratinguetá, Estado de San Pablo, República Federativa del Brasil del Personal Militar que se mencionará para participar del Intercambio de Alumnos de la "Escuela Técnica de Aeronáutica", desde el 7 hasta el 11 de noviembre de 2011.----------

RESULTANDO: I) que el traslado del Personal Militar propuestos para la Misión Oficial de referencia se realizará en una aeronave de la Fuerza Aérea Uruguaya.----------

II) que el Personal Militar propuesto para el cumplimiento de la presente Misión recibirá alojamiento pero no alimentación por parte del País Anfitrión.----------

III) que el Comando General de la Fuerza Aérea informó que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades de dicho Comando General para el presente año.----------

IV) que la presente Misión Oficial se encuentra fuera del plazo establecido por artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.----------

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar al Personal Militar propuestos, viáticos por el 40% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de setiembre de 2011, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.----------

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.----------

III) que es oportuno para la Administración la participación del Personal Militar en la referida Escuela Técnica, ya que permitirá el intercambio de experiencias con los Alumnos de la Escuela de Especialistas de Aeronáutica de la Fuerza Aérea Brasileña, lo que redundará en beneficio de la Institución y perfeccionamiento de su propia capacitación.----------

IV) que la presente Misión Oficial se gestiona al amparo de las excepciones establecidas por el artículo 12 del Decreto 148/992 precitado, en virtud de la pertinencia de los trámites administrativos a efectos de la

sustanciación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.----------

V) que el Comando General de la Fuerza Aérea dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario publico que se financie con Recursos del Estado, deberá remitirse informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge de foja 1 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2011.05670-1.----------

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 7/009 de 2 de enero de 2009.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la Microrregión de Guaratinguetá, Estado de San Pablo, República Federativa del Brasil, al Superior Aerotécnico Ariel Irigaray y Aerotécnicos de 3ra. Jorge L. Vidarte, Gonzalo Demaría, Leandro M. Rodríguez, Esteban N. Yurramendi, Matías E. Scheeffer, Angel A. Cordero, Guillermo Larrañaga, Ismael S. Dafonseca, Gastón

J. Hernández, Jhonatan Silveira y Pedro D. Paz, para participar del Intercambio de Alumnos de la "Escuela Técnica de Aeronáutica", desde el 7 hasta el 11 de noviembre de 2011.----------

2do.- El viático correspondiente a los integrantes de la Misión es por un importe total de U$S 3.859,20 (dólares estadounidenses tres mil ochocientos cincuenta y nueve con 20/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

3ro.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.--

4to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----------

5to.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable y al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DFC-MO
AR-pm
kd